



## **INSTRUCTIVO N° 007-2009-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA**

### **PROGRAMA DE INCORPORACIÓN A LAS ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL**

#### **I. FINALIDAD:**

- 1.1 Orientar el Proceso de incorporación a las áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial de los profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.

#### **II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Resolución Ministerial N° 0079-2009-ED, aprueba el “Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico nombrados según el régimen de la Ley N° 24049, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212” y su FE DE ERRATAS, publicado el 02 de abril de 2009.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 0080-2009-ED, convoca a la realización del “Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico nombrados según el régimen de la Ley N° 24049, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212”.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 0091-2009-ED, modifican “Cronograma para la Ejecución del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial”.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 0114-2009-ED, amplían alcances del Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial.

#### **III. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 3.1 El presente instructivo sólo alcanza a los docentes que dieron la Prueba Nacional Clasificatoria el domingo 14 de junio y que obtuvieron como nota mínima 14.
- 3.2 Los requisitos para postular en el proceso de Incorporación del II al V nivel magisterial están estipulados en el numeral 6.3 del “Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico nombrados según el régimen de la Ley N° 24049, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212”, aprobado por R.M. N° 0079-2009-ED
- 3.3 La R.M. N° 0114-2009-ED, aprobado el 30 de abril de 2009 y publicada el 5 de mayo de 2009, amplía los alcances del Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial, Ley N° 29062, para profesores nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 079-2009-ED, a los profesores con nombramiento interino y que a la fecha cuentan con título pedagógico. Para acreditar los años de servicios establecidos como requisitos para los diferentes niveles magisteriales, se considerarán los años de servicio en función docente en virtud de su nombramiento interino.
- 3.4 Esta misma norma exceptúa por única vez, a los profesores postulantes en el Proceso de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial, para el año 2009, del requisito de encontrarse colegiado en el Colegio de Profesores del Perú, al momento de su inscripción. Sin embargo, este requisito será exigible para todos los profesores al momento de su incorporación a la Carrera Pública Magisterial.

#### **IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

- 4.1 Los expedientes a presentarse, deben estar debidamente foliados (en números y letras, ejemplo: 03/tres) antes de su presentación, aquellas hojas de papel en blanco no se consideran como folio, sólo el F.U.T. y aquellos documentos que serán evaluados. Es responsabilidad de quien recepciona los documentos verificar el correcto foliado del expediente.
- 4.2 Las copias de los documentos a presentar deberán estar debidamente fedateados.
- 4.3 Cualquier trámite administrativo que se efectúe en cualquiera de las instancias de gestión educativa descentralizada (UGEL o DRSET), es gratuito.
- 4.4 Los expedientes deberán presentarse en file de color, tal como se indica:
  - Sólo director, subdirector y especialistas de educación: Rojo.
  - Profesores: Azul.
- 4.5 El postulante deberá adjuntar como tres primeras hojas (no foliadas) las fichas de criterios para la evaluación de expedientes: a) experiencia profesional, b) formación y c) reconocimiento de méritos, disponibles en [www.educaciontacna.edu.pe](http://www.educaciontacna.edu.pe)
- 4.6 La ficha de desempeño profesional: profesores, subdirectores, directores o especialista (según corresponda), deben de traerla firmada por quien corresponda y está disponible en [www.educaciontacna.edu.pe](http://www.educaciontacna.edu.pe).
- 4.7 El orden de los documentos a presentar será el que indica el numeral 6.6.3 y 6.6.4 del Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para

Profesores nombrados, aprobado por R.M. N° 0079-2009-ED, publicado el 29 de marzo de 2009 en el diario oficial "El Peruano".

4.8 Una vez presentado el expediente, no se podrá adicionar ningún documento al mismo; sólo en el momento de los reclamos y/o impugnaciones se podrá presentar nuevos documentos para cuestiones aclaratorias.

4.9 El Cronograma para el Proceso de Incorporación a la CPM es:

Nº	ACTIVIDADES	PERIODO	FECHA
01	Presentación de expedientes de profesores clasificados (DRSET o UGEL)	05 días	Del 24 de junio al 1º de julio
02	UGEL's remite a la DRSET los expedientes presentados	05 días	Del 02 al 08 de julio.
03	Verificación de expedientes por el Comité de Evaluación de la DRSET.	05 días	Del 09 al 15 de julio.
04	Publicación Preliminar de postulantes aptos por nivel	1 día	16 de julio
05	Presentación de reclamos	1 día	17 de julio
06	Resolución de reclamos	1 día	20 de julio
07	Publicación de listado final de profesores aptos x nivel magisterial	1 día	21 de julio
<b>PARA EL II Y III NIVEL MAGISTERIAL</b>			
08	Eval. de criterios de formación, méritos, exp. lab. y desempeño.	3 días	Del 22 al 24 de julio
09	Publicación alfabética de resultados de eval. de expedientes.	2 días	Del 30 al 31 de julio
10	Presentación de reclamos.	1 día	03 de agosto
11	Resolución de reclamos.	1 día	04 de agosto
12	Publicación de resultado final.	1 día	05 de agosto
13	Remisión al MED de resultado final.	5 días	Del 06 al 12 de agosto
14	Aplicación de la Prueba de Idoneidad	1 día	16 de agosto
<b>PARA EL IV Y V NIVEL MAGISTERIAL</b>			
15	Eval. de criterios de formación, méritos, exp. lab. y desempeño.	3 días	Del 09 al 11 de setiembre
16	Publicación alfabética de resultados de eval. de expedientes.	1 día	14 de setiembre
17	Presentación de reclamos.	1 día	15 de setiembre
18	Resolución de reclamos.	1 día	16 de setiembre
19	Publicación de resultado final.	1 día	17 de setiembre
20	Remisión al MED de resultado final.	4 días	Del 18 al 23 de setiembre
21	Aplicación de la Prueba de Idoneidad	1 día	27 de setiembre

4.10 El horario de atención para la presentación de expedientes es de 08:30 a 15:00 horas, en Mesa de Partes de la DRSET o en la respectiva UGEL, se recomienda no ir a último momento para evitar aglomeraciones y contratiempos.

## V. DISPOSICIONES FINALES:

5.1 Los postulantes que presenten documentos adulterados serán sancionados de acuerdo a Ley, además que se comunicará al Ministerio Público.

5.2 El incumplimiento de lo establecido en el presente instructivo, estará sujeto a proceso administrativo.

5.3 Cualquier aspecto no contemplado en el presente instructivo será resuelto por el Comité de Evaluación.

Tacna, junio 2009.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**ORIGINAL FIRMADO**

**LIC. MIGUEL FRANCISCO TORRES REBAZA**  
**DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**  
**-TACNA-**